



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2012-00076

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: LUZ ADRIANA ORTÍZ CARVAJAL
RADICACION: 6300140030082012-00076-00

Atendiendo lo solicitado por la entidad demandante, donde otorga poder al profesional BRAYAM FELIPE BEJARANO DURÁN para que asuma su representación en el presente proceso y por sujetarse a lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso, SE LE **RECONOCE PERSONERÍA** con las facultades expresas que le fueron conferidas y las generales contempladas en el artículo 77 del ibídem.

Concomitante con lo anterior, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita el link del expediente al correo electrónico brayam.bejarano@cobranzasbeta.com.co correspondiente al apoderado del demandado a fin de que tenga acceso a las actuaciones aquí desplegadas.

Frente a la renuncia a la representación judicial de la entidad demandante, invocada por el abogado OSCAR FERNANDO SERRANO MONTERO el despacho no le da trámite, por cuanto dentro del plenario no se halló poder otorgado por el Banco Davivienda S.A. para dichos fines.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

22 DE FEBRERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c60771635d62c283d9d84b2b5d0b74d98fd7d237dd8801b1667587414ca25e1**

Documento generado en 21/02/2023 08:33:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>